REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00189-00

Accionante : AMED URREA GALICIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

- UARIV

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora AMED URREA GALICIA, identificada con la cédula de ciudadanía 93'420.940 – quien actúa en nombre propio, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, por la presunta violación de sus derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

- 1. AVOCAR el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
- 2. NOTIFICAR por el medio más expedito al señor Representarte Legal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV, o a quien haga sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en contra de esa dependencia, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

. Asunto: Auto Admite Tutela

3. NOTIFICAR por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico <u>correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ Juez

C.P.N.C.

 $\textbf{Parte demandada:} \ \underline{notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co}$

Ministerio Público: <u>zmladino@procuraduria.gov.co</u>

 $^{^{1}\,\}textbf{Parte demandante} : \underline{\mathsf{junglaj}} 912 \underline{@gmail.com}$

Firmado Por: Carlos Enrique Palacios Alvarez Juez Circuito Juzgado Administrativo 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93342a97d2108b505ce3abf9319946247bb64ca98dd8f1b3e9c6107453801203

Documento generado en 06/06/2023 10:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica